



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de La Nación, etc.*

### **LEY DE INCENTIVO FISCAL A LAS DONACIONES E INCORPORACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN MEDIO AMBIENTALES – MODIFICACIONES A LA LEY 27.430 - DEDUCCIONES**

**Artículo 1-** Modifíquese el inc. f) del art. 26 del Impuesto a las Ganancias texto s/Ley 27.430 (T.O. DTO 824/ 2019) como se indica a continuación:

ART. 26 Inc.f.) “Las ganancias que obtengan las asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales, *ambientales*, y las de cultura física o intelectual, siempre que tales ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación, y en ningún caso se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios. Se excluyen de esta exención aquellas entidades que obtienen sus recursos, en todo o en parte, de la explotación de espectáculos públicos, juegos de azar, carreras de caballos y actividades similares, así como actividades de crédito o financieras —excepto las inversiones financieras que pudieran realizarse a efectos de preservar el patrimonio social, entre las que quedan comprendidas aquellas realizadas por los Colegios y Consejos Profesionales y las Cajas de Previsión Social, creadas o reconocidas por normas legales nacionales y provinciales.

La exención a que se refiere el primer párrafo no será de aplicación en el caso de fundaciones y asociaciones o entidades civiles de carácter gremial que desarrollen actividades industriales o comerciales, excepto cuando las actividades industriales o comerciales tengan relación con el objeto de tales entes y los ingresos que generen no superen el porcentaje que determine la reglamentación sobre los ingresos totales. En caso de superar el porcentaje establecido, la exención no será aplicable a los resultados provenientes de esas actividades.”

**Artículo 2** – Modifíquese e incorpórese al texto del Art. 85 “Deducciones admitidas” del Impuesto a las Ganancias texto s/Ley 27.430 (T.O. DTO 824/ 2019) – como se indica a continuación, en el inciso c) y el ap. 5, el siguiente texto:

c) Las donaciones a los Fiscos nacional, provinciales y municipales, al Fondo Partidario Permanente, a los partidos políticos reconocidos incluso para el caso de campañas electorales hasta el límite del cinco por ciento (5%) de la ganancia neta del



## H. Cámara de Diputados de la Nación

ejercicio y a las instituciones comprendidas en el inciso f) del artículo 26, hasta el límite del diez por ciento (10%) de la ganancia neta del ejercicio, todas realizadas en las condiciones que determine la reglamentación.

Lo dispuesto precedentemente también será de aplicación para las instituciones comprendidas en el inciso f) del citado artículo 26 cuyo objetivo principal sea:

1. La realización de actividad de asistencia social u obra médica asistencial de beneficencia, sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad.

2. La investigación científica y tecnológica, aun cuando la misma esté destinada a la actividad académica o docente, y cuenten con una certificación de calificación respecto de los programas de investigación, de los investigadores y del personal de apoyo que participen en los correspondientes programas, extendida por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3. La investigación científica sobre cuestiones económicas, políticas y sociales orientadas al desarrollo de los planes de partidos políticos.

4. La actividad educativa sistemática y de grado para el otorgamiento de títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como asimismo la promoción de valores culturales, mediante el auspicio, subvención, dictado o mantenimiento de cursos gratuitos prestados en establecimientos educacionales públicos o privados reconocidos por los Ministerios de Educación o similares, de las respectivas jurisdicciones.

**5. Las actividades dirigidas a la prevención y mitigación del cambio climático, protección y/o restauración del ambiente natural y su biodiversidad, en áreas protegidas terrestres o marinas, públicas o privadas, reconocidas por el estado municipal, provincial o nacional; o áreas que tengan algún reconocimiento internacional por sus valores naturales, como ser las Reservas de Biósfera, sitios Ramsar, sitios Patrimonio de la Humanidad, entre otros.**

En el caso de donaciones al Fondo Partidario Permanente o a los partidos políticos reconocidos, incluyendo las que se hagan para campañas electorales, el límite establecido para su deducción deberá calcularse de forma autónoma respecto del resto de las donaciones.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**Artículo 3:** De forma

Comuníquese al Poder Ejecutivo

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

*Co-firmantes:*

**Dip. Laura Rodríguez Machado, Dip. Marcela Campagnoli,**  
**Dip. Karina E. Bachevsky, Dip. Jorge Vara, Dip. Carolina Castets,**  
**Dip. Carlos R. Zapata, Dip. Gabriela Lena, Dip. Mónica Frade,**  
**Dip. Manuel Aguirre, Dip. Hernán Lombardi**



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La crisis ambiental, ecológica y climática es un hecho indiscutible, con una manifestación cada vez más grave, y de impacto cada vez más directo en nuestras vidas. Las altas y bruscos cambios de temperaturas de este último verano y del actual tardío otoño, la ponen una vez más en evidencia, por no mencionar sobre todo la fuerte sequía que aqueja a la producción agrícola nacional.

La urgencia por llevar a cabo acciones concretas y en múltiples direcciones resultan, por lo tanto, perentorias en el mundo y en el país.

Dicha urgencia ha sido comprendida por una proporción cada vez mayor de la población mundial y nacional. En efecto, según estudios internacionales y nacionales, el interés y la preocupación de las personas por la naturaleza en los últimos cinco años ha aumentado en aproximadamente un 16% en el mundo y los argentinas y argentinos demuestran igual proporción. La investigación realizada por la Fundación de Vida Silvestre en Argentina, en marzo del 2022, indicaba que al 91% de las personas les interesa el cuidado del ambiente y el 84% estaría dispuesto a involucrarse. (véase “*An Ecawakening Measuring global awareness, engagement and action for nature*” – 2021, Economist Intelligence Unit y WWF).

Entre los resultados que también arrojó la encuesta citada y en la Argentina, es importante destacar que para el 89% de quienes respondieron, el estado del medio ambiente afecta a las personas, mientras que el 65% señala que el cuidado del ambiente actual no alcanza para evitar que aumenten los problemas de salud. Esto cobra más sentido cuando analizamos otro dato: el 90% considera que, a medida que disminuya el cuidado del ambiente, aumentarían los problemas de salud.

En nuestro territorio se releva un importante patrimonio ambiental, de recursos y de biodiversidad que se contrapone a una falta de inversión y de fondos y políticas públicas en grado de permitir hacer frente a las amenazas del ya débil y vulnerable ambiente.

En base al indicador de la huella ecológica desarrollado por la *Global Footprint Network*, y que mide los recursos naturales que tenemos y como los usamos, nuestro país se encuentra entre aquellos países que aún cuenta con una reserva de biocapacidad – entendida como sus reservas en términos ecológicos – para producir recursos y proveer servicios ambientales. Sin embargo, persisten datos preocupantes, y el indicador que desde hace algunos años el país, entraría en lo que se llama “default ambiental”, o sea un consumo o utilización de los recursos naturales mayor a la capacidad de los ecosistemas para regenerarse, que requieren de atención.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

La recesión económica que aqueja al mundo junto a la grave crisis económica nacional, impone la necesidad de impulsar la colaboración privada para sostener las acciones y las actividades que el tercer sector o la sociedad civil llevan adelante en materia ambiental. En efecto, muchas de las organizaciones de la sociedad civil, requieren de fondos, de un sostén constante, el que se mantiene limitado restringiendo las posibilidades de actuación, de concientización e injerencia.

La demanda de la ciudadanía para participar o involucrarse directa o indirectamente, en acciones que permitan algún cambio, junto a la demanda de una mayor responsabilidad socio-ambiental de todos los actores, sobre todo de las empresas, a fin de un mayor reconocimiento y posicionamiento y la escasez de recursos públicos a pesar de la necesidad de los gobiernos por incentivar las acciones de impacto ante las crisis ambiental, han propiciado la actual propuesta a fin de incentivar la contribución de fondos dirigido a las OSC en materia ambiental.

Hasta hoy, los incentivos fiscales existentes, como son las deducciones al impuesto a las ganancias, no han comprendido a las organizaciones que llevan actividades dirigidas a la protección, preservación y restauración del ambiente natural y de la biodiversidad. Esto se verifica en los vigentes arts. 26 y 85 de la Ley 27.430, que el proyecto propone revertir e incluirlas.

### *Compromisos asumidos*

En 2001, se aprobó mediante Ley N° 25.438, B.O 19/07/2001: el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y posteriormente, durante el año 2015 en el marco del Acuerdo de París, todos los estados partes asumieron el compromiso de formular y actualizar regularmente programas nacionales tendientes a mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a sus efectos mediante las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional. En el año 2016, mediante Ley N° 27.270 se aprobó el Acuerdo de París bajo la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Nuestro país ha sido uno de los pocos países que ha incrementado su ambición desde la adopción del Acuerdo de París, comprometiéndose con una meta absoluta de no exceder la emisión neta de 483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente, y para cumplir con este objetivo el Poder Ejecutivo Nacional creó por Decreto 891/16, el Gabinete Nacional de Cambio Climático, en el marco del cual se fomentan y desarrollan políticas que involucran a todos los sectores especialmente de la sociedad civil, y en cuyo seno se efectuó la revisión de la contribución nacional y la realización del inventario nacional de gases de efecto invernadero, ambas realizadas durante 2016.

La relevancia de fomentar y dar sostén especialmente a las actividades destinadas a la protección y restauración del territorio, se expresan en el compromiso asumido por proteger el 30% de su territorio terrestre y marino, a partir de la adopción del Marco Mundial Kunming - Montreal de la Diversidad Biológica (concluida en diciembre 2022), que fuera acordado a nivel internacional en la COP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y cuya Meta 3 dice lo siguiente: “*Conseguir y hacer posible que,*



## H. Cámara de Diputados de la Nación

*para 2030, al menos el 30 por ciento de las zonas terrestres, de aguas continentales y costeras y marinas, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados de forma equitativa, y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas, el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, cuando proceda, integrados en paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, velando al mismo tiempo porque todo uso sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con los resultados de la conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.*

*¿Por qué aumentar al 10% a las organizaciones de la sociedad civil?*

El proyecto, no solo propone incluir a las organizaciones dedicadas al ambiente, sino además aumentar el porcentaje límite de ganancia sobre el cual consideración la deducción impositiva. Ello se debe a la situación de fragilidad de las organizaciones de la sociedad civil en el país, expresado en los diferentes ámbitos por sus protagonistas.

Las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al ambiente en el país, según los últimos datos publicados por el CENOC (1995-2017) representan el 3% del total del universo nacional inscripto y calculado para dicho periodo, o sea sobre un total de 20.000 organizaciones registradas.

Si bien, no se cuenta con datos actualizados y específicos al sector, algunos estudios nos permiten definir que el número de las organizaciones puede ser mayor, aun si se mantiene en el porcentaje indicado.

En efecto, por ejemplo, el universo de las organizaciones de la sociedad civil es mayor, ya que se estimaba en el 2004, en publicación del PNUD/BID/GADIS (véase “Índice de Desarrollo de la Sociedad Civil en Argentina – Total país”), un total de 105.000 organizaciones inscriptas según datos de la Inspección General de Justicia de la Nación, Dirección de Inspección de Persona Jurídica.

### *Fondos de las OSC*

En base al mismo estudio citado precedentemente, la mayoría de los recursos financieros con que cuentan las OSC provienen de recursos propios o generados por las mismas organizaciones, es decir de donaciones, cuotas sociales, ventas de servicios, compañías y rentas de capital, en tanto los fondos filantrópicos internacionales y recursos financieros estatales (en sus tres niveles) son menores, lo que indica que el alto nivel de autonomía económica de éstas e iniciativa.

El Informe final 2021 de la UNSAM y Fundación SES para la Sociedad Civil en Red– “Investigación - La realidad de las OSC de Argentina”, indica que la mayor proveniencia de fondos para las organizaciones son las donaciones respecto al grupo de recursos propios, ello seguido por las cuotas de asociados o colaboradores miembros

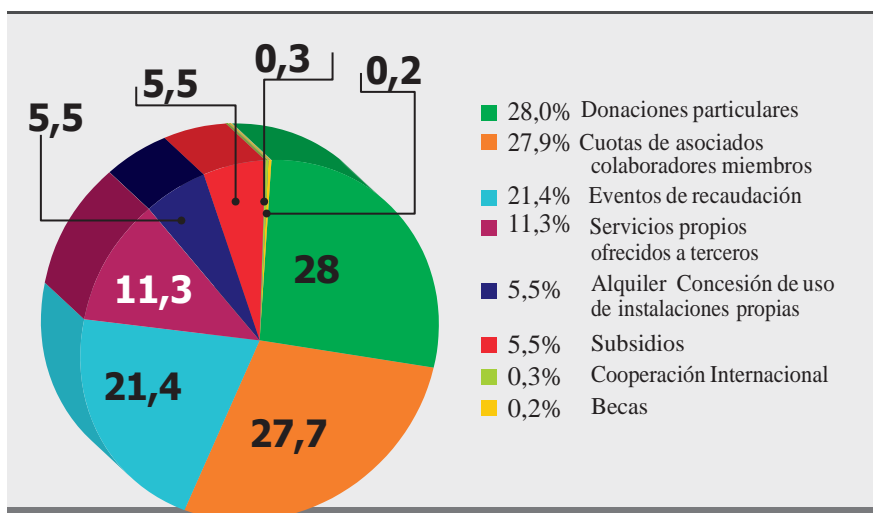


## H. Cámara de Diputados de la Nación

que constituyen casi el 59% de las respuestas dadas. Es decir, a las OSC las sostienen, mayoritariamente las personas comprometidas con sus causas y sus propios miembros y asociados. Existe una cultura de dar en el país, que requiere de un mayor reconocimiento fiscal, sin intervenir en su autonomía.

Igualmente, en el número de donaciones que reciben las organizaciones de la sociedad civil es uno de los más bajos. La Argentina ocupa el puesto n.56 en el ranking de la Charities Aids Foundation en la donación de dinero del 2022, por detrás de Brasil en el puesto n.38 (véase CAF- “World Giving Index 2022- a global view of giving trends”) o sea por debajo del promedio del total.

Como indicado durante la presentación en marzo 2023 del Informe: “Los argentinos y las donaciones 2022” – Centro de Innovación Social - UDESA, ¡Quendar y Voces!; las OSC están transitando un proceso de cambio de gestión de fidelización y de búsqueda de donaciones y fondos, o sea de revalorizar el trabajo que llevan a cabo las OSC y que en el camino se ha invisibilizado por diferentes factores, y casos emblemáticos que les han restado confianza.

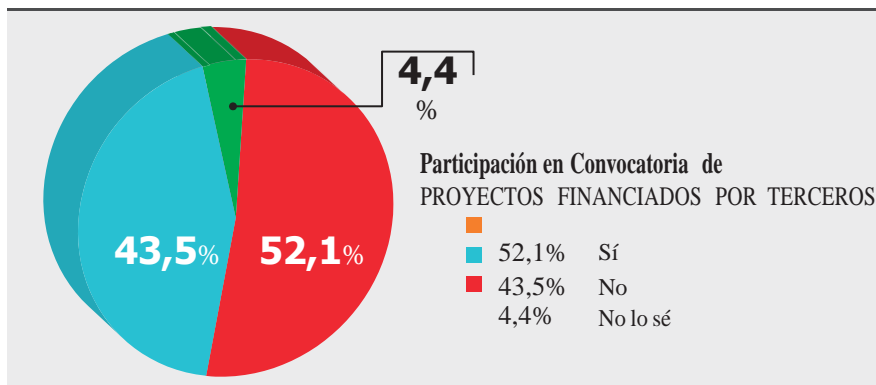


Fuente: UNSAM – Fundación SES 2021

En base a la misma investigación indicada precedentemente del 2021, la participación a convocatorias para fondos por proyectos pareciera no corresponder a la gran mayoría. En efecto, se indica que: “*si bien predomina la respuesta positiva, son muchas las Organizaciones (un 43,5% de las que respondieron) las que manifiestan no haber participado al menos por el lapso de los dos últimos años*”.



## H. Cámara de Diputados de la Nación



Las procedencias de los fondos que surgen por la intermediación de terceros, son mayoritariamente estatales o públicos: Estado Nacional, Provinciales junto a aquellos de las empresas privadas. Los organismos internacionales financian proyectos al 16,7% de las Organizaciones que respondieron junto a los municipios, nuevamente relegados, apenas al 9% de las organizaciones en esta modalidad.

La mayoría de las OSC respecto a cómo el marco fiscal argentino es adecuado o no a sus necesidades, en base a la investigación del UNSAM – Fundación SES del 2021, la concibe negativa, a diferencia de cómo se percibe el marco jurídico o legal actual. En efecto, un total de 62% de las entidades respondió que sólo de “*vez en cuando*” y “*nunca*” responde este marco a las demandas que tienen. Y por lo tanto, se indica que: “*consideramos, se requiere profundizar, ampliar y difundir el funcionamiento de las normativas adecuadas para el sector y, a la vez, generar los cambios que reclaman tres de cada cuatro Organizaciones encuestadas*” (pág. 55).

La pandemia afectó también a las OSC, al punto que muchas no pudieron continuar su trabajo y que hoy frente a la actual grave crisis reclaman por mayores medidas públicas y privadas que permitan mantenerlas o sostenerlas. En tal sentido, se requieren acciones que permitan una mayor formalización de las organizaciones, una mayor transparencia y comunicación con los donantes, de trabajo en red a fin de asistir a las organizaciones más pequeñas y de incentivos fiscales que viabilicen una mayor donación.

En tal sentido se propone un incremento al 10% del límite de ganancia neta a deducir del impuesto de las ganancias, diferencial para algunas de las organizaciones contempladas en el art. 26 pero que excluye a las donaciones a Fiscos nacional, provinciales y municipales, al Fondo Partidario Permanente, a los partidos políticos reconocidos incluso para el caso de campañas electorales y para las que se propone mantener el límite del 5%.

En el art.2 punto 5 se incorpora una definición de las actividades ambientales sobre las que contemplarían las deducciones en base a términos objetivos.





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por todo lo expuesto, invito a mis pares me acompañen con la presente propuesta.

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

*Co-firmantes:*

**Dip. Laura Rodríguez Machado, Dip. Marcela Campagnoli,**  
**Dip. Karina E. Bachevsky, Dip. Jorge Vara, Dip. Carolina Castets,**  
**Dip. Carlos R. Zapata, Dip. Gabriela Lena, Dip. Mónica Frade,**  
**Dip. Manuel Aguirre, Dip. Hernán Lombardi**